

**MODIFICA DECRETO EXENTO N° 00.194/2021
QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE BONO
COMPENSATORIO SALA CUNA A LA
FUNCIONARIA QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.598/2021.

Arica, 25 de agosto de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.194/2021, de marzo 23 de 2021, Decreto Exento N° 00.344/2021, de mayo 07 de 2021, Carta DGPB. 570/2021, de agosto 05 de 2021, Carta REC. N°1269.2021 de agosto 06 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.194/2021, de marzo 23 de 2021, se aprueba el beneficio de Bono Compensatorio Sala Cuna a la funcionaria Sra. Paz Bernardita Pérez Pino.

Que, por Decreto Exento N° 00.344/2021, de mayo 07 de 2021, se modifica el Decreto Exento N°00.194/2021, en el sentido de rectificar el centro de costo de la funcionaria.

Que, en mérito de lo solicitado por la Sra. Paulina Ortuño Fariña, Directora de Gestión de Personas y Bienestar, mediante Carta DGPB. 570/2021, de agosto 05 de 2021, al Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá.

Que, en virtud de lo dispuesto en carta Rectoría N°1269.2021 de agosto 06 de 2021.

DECRETO:

1.- Modifícase, el punto uno del Decreto Exento N°00.194/2021, de marzo 23 de 2021, que aprueba el beneficio de Bono Compensatorio Sala Cuna a la funcionaria Sra. Paz Bernardita Pérez Pino, según se indica a continuación:

DONDE DICE:

"1.-Apruebese, el beneficio de Bono Compensatorio Sala Cuna a la funcionaria Sra. Paz Bernardita Pérez Pino, por el valor de \$368.333.- (trescientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos), mensuales, desde el 14 de diciembre del 2020. Para el mes de diciembre se pagará el proporcional de los 18 días trabajados, que asciende a \$221.000 (doscientos veintiún mil pesos)."

DEBE DECIR:

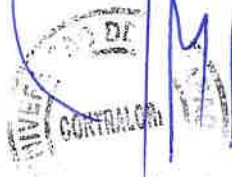
"1.- Apruébese, el beneficio Bono Compensatorio Sala Cuna a la funcionaria Sra. Paz Bernardita Pérez Pino, por el valor de \$368.333.- (trescientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos), mensuales, desde el mes de diciembre del 2020. Se debe pagar un proporcional desde el 14 al 31 de diciembre del 2020 por un monto de \$208.722.- (doscientos ocho mil setecientos veintidós pesos)."

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.yvv.




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



0 1 SEP 2021